



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día dos de noviembre de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA EL COTO CON DESTINO AL PROYECTO/ACTIVIDAD "TODOS JUNTOS" Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 30 de agosto de 2017, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas
Libro General de Entrada



11342733437104757752
Num. : 2017038415
Fecha : 06-09-2017 11:35

Propuesta de resolución

INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 34000/320/48118 "AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO 2.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA EL COTO ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/08/2017 y número de registro de entrada 2017032561, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.990,60 €, con destino a la ejecución del proyecto CAMINAMOS JUNTOS llevado a cabo durante el curso escolar 2016-2017.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención al AMPA EL COTO, concretamente en la aplicación presupuestaria "34000/320/48118", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA EL COTO, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.990,60 €.
- Otra Documentación: _____.

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA EL COTO, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.990,60 € para la ejecución del proyecto CAMINAMOS JUNTOS correspondiente al curso escolar 2016-2017, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.990,60 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V y presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL COTO con CIF: G29516283, por importe de 1.990,60 €, con destino al proyecto/actividad TODOS JUNTOS.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.990,60 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA EL COTO, de la cantidad ascendente a 1.990,60 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES72 0081 5117 79 0001181028) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48118 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

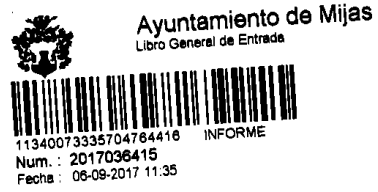
Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 30 de agosto de 2017
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez



Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Educación, D. Hipólito Zapico Baragaño, de fecha 31 de agosto de 2017, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA EL COTO, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede del Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 30 de agosto de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA EL COTO por importe de 1.990,60 € para la realización de la actividad CAMINAMOS JUNTOS, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 34000/320/48118 "AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO 2.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA EL COTO ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/08/2017 y número de registro de entrada 2017032561, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.990,60 €, con destino a la ejecución del proyecto CAMINAMOS JUNTOS llevado a cabo durante el curso escolar 2016-2017.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención al AMPA EL COTO, concretamente en la aplicación presupuestaria "34000/320/48118", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA EL COTO, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.990,60 €.
- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA EL COTO, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.990,60 € para la ejecución del proyecto CAMINAMOS JUNTOS correspondiente al curso escolar 2016-2017, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.990,60 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V y presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL COTO con CIF: G29516283, por importe de 1.990,60 €, con destino al proyecto/actividad TODOS JUNTOS.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.990,60 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA EL COTO, de la cantidad ascendente a 1.990,60 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES72 0081 5117 79 0001181028) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48118 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 30 de agosto de 2017
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez



A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 31 de agosto de 2017
El Concejal Delegado de Educación

Fdo.: Hipólito Zapico Baragaño



Visto el informe emitido por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 21 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



21/09/2017

Página 1 de 2

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2017000532

ÁREA: EDUCACION

ASUNTO: Fiscalización de Propuesta del/a Concejal/a Delegado/a del Área de **EDUCACION**, de fecha 31/08/2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL COTO Colegio San Francisco de Asís.

DOC. CONTABLE: 12017000042654 **IMPORTE:** 1.990,60 euros.

DESCRIPCIÓN: * - IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO - PROYECTO TODOS JUNTOS

1. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Legislación complementaria y concordante, relacionada con la ya citada y que sea aplicable al presente supuesto.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 06/09/2017, se recibe en esta Intervención General Propuesta de la Concejalía de **EDUCACION**, de fecha 31/08/2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL COTO Colegio San Francisco, por importe de 1.990,60 euros, con destino al proyecto "Todos Juntos".

A la citada propuesta acompaña Informe de 30/08/2017 del Jefe del Servicio de Educación, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

3. CONSECUENCIAS

Primera. De conformidad con el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto habrá de permitir el control de la concurrencia de subvenciones. Así, el artículo 73.2 del R.D. 887/2006 establece que los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Respecto del estampillado y validación efectuados en los justificantes en el presente expediente, se observa que todos los justificantes han sido marcados con una estampilla, sin embargo, no aparece en dicha validación ni el nombre ni la firma del empleado público que la efectúa y, en consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de los citados artículos.

Código seguro de Verificación: 11344615241244654613. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531403633523444
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

En virtud de todo lo expuesto, cabe concluir el presente Informe fiscalizando de **DISCONFORMIDAD** la propuesta de la Concejalía de **EDUCACION**, de acuerdo con lo manifestado en las consecuencias de este informe, resumiéndose las anomalías detectadas en:

- Ausencia de firma y empleado público en el estampillado y validación efectuada en los justificantes presentados.

Al presente Informe habrá de dársele el tratamiento previsto en los artículos 215 y siguientes del LRHL. No obstante lo anterior, y por si se optase por autorizar la tramitación del expediente de gasto, se acompaña el Documento con la Operación Contable **12017000042654**.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes, se remite la propuesta y la documentación que la acompaña vía notificadores.

Fdo.: El Interventor General.

Recibí: Francisco Fernández Gómez.

(documento firmado electrónicamente)
El Interventor

(documento firmado electrónicamente)



Firmado
Electrónicamente
por FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
21/09/2017
16:03:52

Francisco J. Pérez Molero



 AYUNTAMIENTO DE Mijas		ADO		Número de documento 12017000042654 Fecha de anotación 21/09/2017 Referencia Período 2017 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación											
PROVISIONAL															
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible															
Area Gestora 42200-EDUCACION				<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td style="text-align: right;">1.990,60 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td style="text-align: right;">1.990,60 €</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.990,60 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	1.990,60 €
Descripción	Valor														
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.990,60 €														
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €														
TOTAL RETENCIONES	0,00 €														
IMPORTE LÍQUIDO	1.990,60 €														
Acreedor AMPA EL COTO			NIF G29516283												
Forma de Pago Transferencia			Cuenta de Abono ES72 0081 5117 7900 0118 1028												
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP								
2017			34000/320/48118	Subvencion AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO	2017NOM0080009 SUBV. NOMINATIVA AMPA EL COTO 2017	1.990,60	6511								

Código seguro de Verificación : 11342531403633523444. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Descripción: *- IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION AMPA EL COTO COLEGIO SAN FRANCISCO - PROYECTO
 Importe en Letras: # mil novecientos noventa euros con sesenta céntimos #

Firmado
 Electrónicam
 ente por
 FRANCISCO J.
 PEREZ MOLERO
 21/09/2017
 16:03:46

Código seguro de Verificación NNN : 11342531403633523444
 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 19 de octubre de 2017, con el siguiente tenor literal:



INFORME DE CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº.: 2017000532 SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AMPA EL COTO

En relación al informe de fiscalización nº.: 2017000532 recibido de esa Intervención General de fecha 21/09/2017 sobre propuesta del concejal delegado del área de educación, referente a la Concesión y Justificación Subvención AMPA El Coto, fiscalizando **DISCONFORMIDAD** dicha propuesta, con la consideración de ausencia de firma del empleado público en el estampillado, se le informa en base a la consecuencia:

Primera.- Se firman todos los justificantes por el empleado público del Departamento.

Por todo lo cual cabe concluir el presente informe, en el supuesto de continuar el procedimiento de gestión del gasto, indicando que no habrá perjuicio a los fondos públicos, al tener debidamente presupuestado el gasto.

En virtud de lo expuesto, se formula el presente informe de CONFORMIDAD, a tenor de lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la LRHL.

De todo lo cual se le informa para su conocimiento y efectos.

Mijas a 19 de octubre de 2017
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez



Visto el informe emitido por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN
DILIGENCIA

24/10/2017

Página 1 de 1

Diligencia.- Que se expide por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Francisco Javier Pérez Molero, para hacer constar que en relación con el informe/propuesta del Servicio de Educación, de fecha 31 de agosto de 2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017 al AMPA EL COTO con destino al proyecto de "Todos juntos" (documento contable 12017000042654, por importe de 1.990,60 euros), que fue objeto de Informe de Reparación por parte de esta Intervención, de fecha 21 de septiembre de 2017, a la vista del Informe del Jefe de Servicio de Educación de 19 de octubre de 2017, mediante el que se comunica que se "firman todos los justificantes", se deduce que no procede el reparo.

La presente Diligencia se expide en Mijas, a 24 de octubre de 2017 y queda unida al expediente de concesión y justificación de subvención referenciado.

Fdo.: El Interventor General.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
Electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
24/10/2017
15:25:14

Código seguro de Verificación : 11344152140007234022. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531403633523444
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017029180 ZS/10/2017 10.13.54. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 11345112542523643002.



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 02 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA AL AMPA
EL COTO CON DESTINO AL PROYECTO TODOS JUNTOS, Y
APROBACION DE LA JUSTIFICACIONDE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 24 de octubre del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.



El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 2 de
NOVIEMBRE de 2017 9:04:30

JOSÉ Almenara Caro
TITULAR DE LA
ASESORIA
JURÍDICA

SECRETARIA

Código Seguro de Verificación: 11342715204765276362. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531403633523444
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en
<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº